## JGE110/2008

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN EL USO MÁS EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE DE 2008.

## Antecedentes

- El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. El 28 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG14/2008 para la aprobación del ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del mismo año.
- 3. El 30 de abril de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE33/2008 por el cual fue aprobada la actualización de los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.
- 4. El 31 de julio de 2008, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió los Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del año 2008.

5. El 2 de octubre de 2008, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE88/2008, mediante el cual se aprobó la reasignación de recursos hacia las prioridades institucionales que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto Federal Electoral, resultado de la evaluación del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables correspondiente al periodo enero-junio de 2008.

## Considerando

- I. Que los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho código.
- IV. Que el código en su artículo 106, numeral 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el

- cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que el artículo 106, numeral 4 del código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del código en la materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y
  e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas

generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.

- XI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 5, fracción I, inciso c), como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XII. Que en esta misma Ley se establece en su artículo 60 que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XIII. Que de igual manera, en el artículo 9, párrafo 1 del ordenamiento referido, se establece como fideicomisos públicos aquellos que constituyan los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
- XIV. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

XV. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del citado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva

- XVI. Que el punto Cuarto, numeral 29 del citado Acuerdo, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración evaluará a partir del segundo semestre con una periodicidad trimestral, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en su caso le propondrá a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto.
- XVII. Que el punto Quinto del multicitado Acuerdo, se establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en dicho Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, serán transferidos, con autorización del Secretario Ejecutivo a:
  - 1. Los proyectos afectados por el ajuste presupuestal
  - 2. Proyectos vinculados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009
  - 3. Los programas y proyectos prioritarios
- XVIII. Que los lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del año 2008, establecen en su apartado III, numeral 5, que los informes deberán ser entregados a la Dirección Ejecutiva de Administración en los tiempos y formatos establecidos.

Las unidades responsables podrán, si así lo consideran necesario, incluir un documento adicional conteniendo consideraciones sobre el informe que presentan y/o cualquier otra información que consideren importante adicionar.

- XIX. Que en cumplimiento a lo mencionado en el numeral XVIII las unidades responsables del Instituto Federal Electoral, llevaron a cabo su evaluación del ejercicio del gasto del periodo julio-septiembre, durante el mes de octubre de 2008.
- XX. Que en el apartado III, numeral 6 de los lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del año 2008, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración analizará los informes, y en su caso, emitirá recomendaciones y precisiones a los mismos. Además, podrá solicitar la documentación soporte de los informes presentados por las unidades responsables.

- XXI. Que con el fin de fortalecer la operación de los órganos delegacionales, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió la circular DEA/053/2008 de fecha 17 de octubre de 2008, en la cual se autoriza a las Juntas Locales y Distritales, el ejercicio directo de sus ahorros y economías, para lo cual, enviaron su propuesta de utilización de estos recursos y la Dirección Ejecutiva de Administración emitió un dictamen de visto bueno sobre la misma.
- XXII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, con la información mencionada en el numeral XIX y XX, elaboró un informe sobre la evaluación del tercer trimestre de 2008 del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en el cual fue posible identificar los siguientes ahorros y economías:

Total	112,125.0
Capítulos del 2000 al 7000	34,338.9
Capítulo 1000	77,786.1
	pesos
	IVIIIes de

- XXIII. Que los lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del año 2008, en su apartado III, numeral 8, se establece que al término del proceso de análisis, revisión e integración de los informes presentados por las unidades responsables y en caso de haber ahorros y/o economías, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaborará una propuesta para la Junta General Ejecutiva, para la reasignación de estos, observando lo dispuesto en el numeral Quinto del Acuerdo del Consejo General CG14/2008.
- XXIV. Que en el punto Cuarto del Acuerdo JGE88/2008 de la Junta General Ejecutiva, se faculta a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en caso de presentarse requerimientos de carácter urgente, estos puedan ser atendidos con cargo a los ahorros y economías del tercer trimestre de 2008, previo a la autorización por parte de la Junta General Ejecutiva.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106; 121, párrafo 1; 125 párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafos 1, incisos b) y e); 76, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las disposiciones referidas del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008 de fecha 28 de enero de 2008, este órgano colegiado emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba la distribución de los 112,125.0 (ciento doce millones ciento veinte cinco miles de pesos) de ahorros y economías, provenientes de la evaluación del gasto del periodo de julio a septiembre de 2008, para los siguientes destinos:

Miles de pesos

UR	Descripción	Presupuesto Asignado
A. Destinos de gasto previamente asignados		26,490.5
Consejeros Electorales	Complemento gasto corriente (pasajes y viáticos internacionales)	385.0
Consejeros Electorales	Adquisición de equipo de cómputo	800.0
Secretaría Ejecutiva	Evento "Libertad, Denigración, Calumnia y Campaña Electoral (una reflexión sobre el nuevo marco Institucional)"	345.9
CNCS	Ampliación gasto de operación	215.9
Secretariado	Impresión de carteles y prismas para las salas de los Consejos Locales y Distritales	150.0
Secretariado	Impresión de 15,000 ejemplares del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral	160.0
Secretariado	Complemento de la partida 2204 derivado de las sesiones del Consejo General y Junta General Ejecutiva de los meses de noviembre y diciembre	80.0
CDD	Elaboración audiovisual para la ciudadanía sobre las etapas del proceso electoral federal	280.0
USID	Ampliación gasto de operación	410.0
DEA	Adquisición parque vehicular para servicios a nivel nacional	6,919.6
DEA	Complemento renta de los pisos 5, 6, 7 y Ático de Acoxpa	1,109.5
Juntas Ejecutivas	Apoyo a gastos de operación, adecuaciones de inmuebles y adquisición de bienes del capítulo 5000	1,328.1
Juntas Ejecutivas	Utilización de sus ahorros y economías para mantenimiento de sus instalaciones y adquisición de bienes y servicios <sup>1)</sup>	14,306.5

UR	Descripción	Presupuesto Asignado
B. Destinos de gasto por asignar		85,634.5
Secretariado	Impresión de reglamentos	490.0
CAI	Convenio IFES - Análisis del Sistema Electoral	5,000.0
Jurídico	Ampliación gasto de operación	1,000.0
DERFE	Complemento servicio de vigilancia de MAC´s (Distrito Federal y Estado de México)	3,217.6
DERFE	Adquisición de papel seguridad, cajas para empaque y tóner revelador	14,800.0
DEOE	Equipamiento bodegas estatales	714.2
DEA	Aportación adicional para el fideicomiso para el pasivo laboral	31,580.0
DEA	Complemento presupuesto de obra en Acoxpa, Tlalpan y Tláhuac	17,400.0
DEA	Proyecto ejecutivo - adecuación del edificio "A" - Conjunto Tlalpan	1,000.0
DEA	Mobiliario para el comedor de los inmuebles de Tlalpan, Tláhuac y Acoxpa	794.4
DEA	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas (176 Juntas - Locales y Distritales)	3,466.4
Juntas Ejecutivas	Ministración para apoyo a gastos de operación, adecuaciones de inmuebles y adquisición de bienes del capítulo 5000	6,171.9
Total de Destinos (A + B)		112,125.0

<sup>1)</sup> De conformidad a lo establecido en el oficio circular DEA/053/2008, las Juntas Locales y Distritales podrán utilizar en sus propios requerimientos, los recursos provenientes de ahorros y economías.

Con esta distribución, los destinos de gasto previamente asignados quedan aprobados de manera definitiva.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

**Tercero.-** Con aprobación de la Junta General Ejecutiva, los ahorros y economías generadas durante el cuarto trimestre de 2008 (octubre-diciembre) podrán destinarse a requerimientos de carácter urgente; proyectos de inversión; adquisiciones vinculadas al Proceso Electoral Federal 2008-2009 y otros requerimientos institucionales.

Estos requerimientos y sus asignaciones presupuestales deberán ser informados a la Junta General Ejecutiva, en el mes de enero de 2009.